

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0151/13

VISTO:

Que mediante Expte. de la referencia, el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal, para el Ejercicio Económico Financiero 2014; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo, efectuado por las comisiones internas, surge que no se han producido modificaciones sustanciales a la Ordenanza Fiscal vigente en el Ejercicio 2013.

Que se mantiene la posibilidad de pago anticipado de las Tasas, en virtud de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, especialmente atendiendo a los contribuyentes del Balneario Marisol.

Que se da continuidad a los descuentos por buen contribuyente, para quienes abonen en término y no registren deuda, y para quienes lo hagan dentro de los 5 días posteriores al vencimiento.

Que, del análisis del Proyecto, se reafirma el compromiso de esta administración municipal, atendiendo todos los requerimientos de los sectores más necesitados de la comunidad, con exenciones y descuentos que alcanzan a servidores públicos, cooperativas de trabajos, ex combatientes, jubilados, carenciados y entidades de bien público, entre otros.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el Proyecto de Ordenanza Fiscal Ejercicio Económico Financiero 2014 elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente de la referencia, con las modificaciones que se detallan:

ARTICULO 2º) Modifícase el Artículo 132º) Inc. 11), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. 11) Cuando se tramiten actuaciones originadas por error de la administración o denuncias fundadas por el incumplimiento de Ordenanzas Municipales”.-

ARTICULO 3º) Modifícase el Artículo 132º - último párrafo, Derechos de Oficina, quedando redactado de la siguiente manera:

“Exímase de los Derechos de Oficina para la obtención del Carnet de Conductor a jubilados, pensionados que demuestren fehacientemente ausencia de capacidad contributiva, mediante encuesta social, conforme a la siguiente escala”.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2013.-